COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 99/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.,** con RUC N° **80012207-0** domiciliada en Ruta San Lorenzo Luque KM 4,2, Luque - República del Paraguay, Teléfono **(021) 648-990,** representada para este acto por el **SR. JUAN ANDRES LOPEZ COLMAN** con Cédula de Identidad N° **3.627.837,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMION PARA DIMABEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CAMION PARA DIMABEL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) **Contrato;**
(b) **El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;**
(c) **Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;**
(d) **La oferta del Proveedor;**
(e) **La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 550 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 454.080.000.-
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 550 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 51.920.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 506.000.000.-**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 335.996, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.**

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 99/2017
*****

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2017"ADQUISICION DE CAMION PARA DIMABEL",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 183 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de octubre del 2017.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	25101504-001	Camión con carrocería 4x2	1	Unidad	IVECO	Brasil	1	506.000.000	506.000.000
TOTAL									**506.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes quinientos seis millones (Gs. 506.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes quinientos seis millones (Gs. 506.000.000).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero Nº 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU con Cuenta Corriente Nº M/L 0000000700501690.**

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 99/2017
*****

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

CAMION 4X 2 CON CARROCERIA DE MADERA PARA TRANSPORTE DE TROPAS Y DE CARGA
1. AÑO: 2017 en adelante, 0 Kilómetros.
2. MOTOR: 2.1. De 4 cilindros en línea, 2.2. Inyección directa con turbo Intercooler 2.3. Administración electrónica de inyección tipo commonrail, 2.3. Motor 220 cv con variación de (+/- 10%), que cumpla con la normativa anti-polución Euro III como mínimo, 2.4. Cilindrada total de 5.000 cc. con variación de (+/- 10%).
3. FRENOS DE SERVICIO: 3.1. Neumático de circuito doble, tipo S-Cam a tambor en las ruedas delanteras y traseras con ABS como mínimo.
3. CABINA: (Consideraciones mínimas requeridas): 3.1. Construcción estructural con perfiles de paneles de chapa de acero con suspensión mecánica, con barra de torsión en la parte delantera y amortiguador de goma en la parte trasera. 3.2. Banco doble para dos acompañantes. 3.3. Apoya cabeza para todos los ocupantes de la cabina. 3.4. Cinturón de seguridad de 3 puntos para el conductor y acompañante y abdominal de 2 puntos para el segundo acompañante. 3.5. Toma de 12V para accesorios. 3.6. Aislamiento de la cabina, revestimiento de material sintético. 3.7. Parasol externo. 3.8. Regulador de altura de faros.
4. CONFORT: 4.1. Radio AM/FM con CD player.
5. CAJA DE CAMBIOS: 5.1. Con Embrague tipo monodisco en seco con resorte de diafragma y comando hidráulico servoasistido. 5.2. Caja de cambios de 6 marchas sincronizadas hacia adelante y una dé marcha atrás **como mínimo.**
6. CHASIS: 6.1. Tipo escalera por largueros de perfil tipo C preferentemente (no excluyente), materiales unidos por traversas remachadas y atornillados a los largueros.
7. SUSPENSIÓN: 7.1. **Delantera:** Resortes con 2 amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora. 7.2. **Trasera:** Resortes semielíptica de flexibilidad doble, con tacos, 2 amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora.
8. EJE TRASERO: 8.1. Con diferencial de dos velocidades y doble relación de reducción de diferencial **como minimo.**
9. RUEDAS Y NEUMÁTICOS: 9.1. Llantas de acero 7.5" x 22.5" 9.2. Neumáticos radiales 275/80 R22.5
10. DIMENSIONES: 10.1. Distancia entre ejes: de 4700 mm con variación de (+/- 10%). 10.2. Largo total de 8500 mm **como mínimo.** 10.3. Ancho delantero total: 2500 mm **como minimo.** 10.4. Altura total de 3100 mm **como máximo.**

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A

10.5. Longitud carrozable: 7100 mm con variación de **(+/- 10%).**
11. PESO BRUTO TOTAL: 11.1. PBT técnico 17.000 kg. con variación de **(+/- 10%).** 11.2. Capacidad del eje delantero técnico 5.500 kg. con variación de **(+/- 10%).** 11.3. Capacidad técnica del eje trasero 11.500 kg. con variación de **(+/- 10%).** 11.4. Capacidad de carga útil técnica + carrocería 11.500 Kg. con variación de **(+/- 10%).** 11.5. Capacidad de tracción (CMT) 30.000 Kg. con variación de **(+/- 10%).**
12. TANQUE DE COMBUSTIBLE: 12.1 Capacidad de 270 litros **como mínimo.**
13.. CARROCERIA: 13.1. Deberá contar con una carrocería de madera para transporte de tropas y de carga (compatible con la distancia carrozable del bien ofertado); 13.2. Deberá contar con asientos rebatibles para transporte de tropas con protección de una carpa con ventanales laterales (02 en total) y uno en la parte trasera con sistema abre fácil.
14. ACCESORIOS MINIMOS: 14.1. Pintura y logo a criterio de la convocante. 14.2. Rueda de Auxilio con llanta y cubierta **como mínimo.** 14.3. Gato hidráulico con estructura larga y capacidad mínima de 10 a 15 toneladas. 14.4. Kit de Herramientas para cambio de rueda **como mínimo.** 14.5. Extintor contra incendio de 3 kg como mínimo, certificado por el INTN con garantía de uso de un (01) año **como mínimo.** 14.6. Dos (02) balizas triangulares portátiles. 14.7. Manual: 1 (un) Manual de Operaciones de Mantenimiento en español, **como mínimo.**
15. OTROS REQUISITOS ADICIONALES: 15.1. Garantía: 1 (un) año o 30.000 km **como mínimo** 15.2. Mantenimiento: 1(un) año o 30.000 km., incluyendo insumos y mano de obra **como mínimo.** 15.3. Seguro contra todo riesgo por un año desde la entrega del vehículo **como mínimo.** 15.4. Gastos y tramites de Transferencia por Escribanía, Protocolización, Chapa y Registro del Automotor (Cedula Verde) a cargo de la firma adjudicada.- **15.4. El oferente deberá presentar, de no ser el fabricante de los vehículos ofertados, los siguientes certificados emitidos por la fábrica:** 15.4.1. Certificado de representación emitido por el fabricante de la marca ofertada para el territorio de la República del Paraguay. 15.4.2. Certificado de Garantía de fábrica por 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante. 15.4.3. Certificado de Garantía emitida por el representante para la de Provisión de Servicio Mantenimiento y provisión de insumos por los primeros ***30.000 Km. (treinta mil kilómetros),*** incluyendo mano de obra, así como la totalidad de aceites y filtros necesarios para cada cambio fijado por el fabricante, mientras dure la garantía. 15.4.4. Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante. 15.4.5. Listado de talleres propios tres (03) como mínimo,) y centros autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios. 15.4.6. Listado de las sucursales de venta de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofertados. 15.4.2. El oferente deberá presentar una constancia de contar con una experiencia de mínimo 5 (cinco) años de representación del bien ofertado.

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Los bien debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La Orden de Compra del bien, será emitida por la Giraduria de la Dirección de Material Bélico, a partir de la firma del contrato.

c) El lugar de entrega para el bien adjudicado será en el asiento de las Unidad Responsable:

- **2.16.3** Giraduría de la Dirección de Material Bélico – Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco. Tel 021-293442

d) El plazo de entrega será después de **treinta (30) días calendarios** de haber recibida la Orden de Compra por parte de la Empresa adjudicada.

e) En caso de la no recepción del bien en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) La Unidad Responsable nombrará un Comité de Recepción para la recepción del bien adjudicado.

g) El Comité de Recepción, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización del bien al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que el bien adjudicado cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **quince (15) días calendarios**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

h) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

i) La recepción se realizará en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

j) La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

k) En caso de que el bien recepcionado no cumple con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

9. CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "g"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el acta de recepción final,

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

juntamente con el PROVEEDOR. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.**

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del 2017.

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

SR. JUAN ANDRES LOPEZ COLMAN
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP F DEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TNTE JM Asesora Jurídica del CF N° 1
COMANJEFE